



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 14 de Junio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Acuerdo de Concejo N°149-2016-OSG-MPLC, Informe N°072/ASM-OMAPED-MPLC-2017 del Jefe de OMAPED-MPLC Prof. Alex Salas Moreano, el Informe N°890-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Informe N°290-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°149-2016-OSG-MPLC de fecha 14 de diciembre del 2016, se aprueba la asignación presupuestal de S/6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) para la realización de las acciones respectivas para la gestión y traslado de sillas de ruedas para las personas con capacidades diferentes de la Provincia de La Convención;

Que, conforme se tiene del informe N°072/ASM-OMAPED-MPLC-2017 del Jefe de OMAPED Prof. Alex Salas Moreano por el cual solicita ampliación de presupuesto al monto asignado mediante Acuerdo de Concejo N°149-2016-OSG-MPLC, ello en virtud de que los costos por transporte de las 70 sillas de ruedas que la Misión Cristiana Camino de Vida entregó a la Municipalidad Provincial se incrementaron en merito de las inclemencias climáticas que fueron ocasionadas por el fenómeno climático denominado el Niño Costero, haciendo de que el transporte desde la Ciudad de Lima hacia el Cusco se elevara, siendo así solicita se le otorgue una ampliación por un monto ascendente a S/1,400.00 soles;

Que, en ese sentido y habiendo realizado una revisión previa la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura mediante Informe N°290-2017-A-DPP-MPLC/MML.05, Otorga Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal a la petición presentada por el Jefe de OMAPED, ello con la finalidad de dar por concluido todos los compromisos asumidos;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y APROBAR la Ampliación Presupuestal solicitada por el Jefe de OMAPED Prof. Alex Salas Moreano, hasta un monto ascendente a S/1,400.00 (mil cuatrocientos con 00/100 soles), ello teniendo en consideración los informes expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Administración y al Jefe de OMAPED Prof. Alex Salas Moreano, realizar los tramites respectivos a efecto de la ampliación presupuestal ello a merito del cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para fines de su estricto cumplimiento.

WAM/smr.
c.c Alcaldía.
c.c Sala Regidores.
c.c SG/GM/DA
c.c OMAPED.
Pag. Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864